

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2021

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados		Aplicación	
	Enero-junio		Enero-junio	

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales		0		0
Otros Ingresos	-	1,327,994,402.0	-	1,327,994,402.0

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2021

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2021 reportado en el MASC	Monto anual autorizado o modificado 2021 diferente o no reportado en el MASC	Enero-junio		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASC
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	20,197,482,800	8,217,508,880	6,857,811,867	
	Gasto Corriente	0	19,542,232,899	7,811,770,297	6,489,341,852	
	Gasto de Inversión	0	655,249,901	405,738,583	368,470,015	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-junio		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		
Instituto Mexicano del Seguro Social					
<u>INGRESOS</u>					
Otros Ingresos	19,583,233,040.0	443,543,158.0	20,026,776,198.0	2.3	La variación se explica por la incorporación de 443.5 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2021.
<u>EGRESOS</u>					
Gasto de Operación	121,306,546,003.0	237,704,976.0	121,544,250,979.0	0.2	La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 410.4 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2021, a la transferencia de recursos entre capítulos de gasto corriente y por 473.6 mdp a Inversión Física.
Otros Gastos Corrientes	4,220,901,234.0	-312,284,743.0	3,908,616,491.0	-7.4	La disminución se origina por la transferencia de recursos ente capítulos de gasto.
Inversión Física	8,689,921,130.0	487,680,189.0	9,177,601,319.0	5.6	La variación se explica principalmente por el traspaso de recursos por 473.6 mdp del gasto de operación, así como a la incorporación de recursos por 14.1 del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2021.

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-junio de 2021

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-junio
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0
	1			48101	

NOTA: Al segundo trimestre de 2021 el Instituto no ha otorgado donativos.



**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS,
DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL – JUNIO DE 2021**

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ABRIL	316	\$154,096,793.52
MAYO	331	\$129,369,975.32
JUNIO	353	\$387,886,364.54
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,000	\$671,353,133.38

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	193	\$101,671,101.19
MAYO	205	\$135,345,131.86
JUNIO	238	\$99,698,243.39
SUBTOTAL TRIMESTRAL	636	\$336,714,476.44

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,636	\$1,008,067,609.82

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.





2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	374	\$168,494,557.04
MAYO	530	\$276,610,068.44
JUNIO	521	\$478,157,297.15
TOTAL TRIMESTRAL	1,425	\$923,261,922.63

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	215	\$94,762,445.10
MAYO	182	\$111,750,518.29
JUNIO	194	\$126,563,783.68
TOTAL TRIMESTRAL	591	\$333,076,747.07

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,016	\$1,256,338,669.70





CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ABRIL	\$2,503,448.75
MAYO	\$2,285,082.46
JUNIO	\$2,629,327.93
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,417,859.14

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé en su antepenúltimo párrafo, que para determinar la procedencia de la





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Asuntos Contenciosos.



vía sumaria solo se considerará el crédito principal sin accesorios ni actualizaciones, aunado al hecho de que no se acumularán los montos de cada uno para determinar la procedencia de la vía.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que no se considera que la integración de un crédito fiscal, no solo contempla el adeudo principal, sino también los accesorios (multas, recargos y actualizaciones), provocados por la contumacia del patrón respecto de la omisión del cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales.

Lo que limita la defensa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que las sentencias pronunciadas en los juicios tramitados en la “vía sumaria”, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que declaran la nulidad de los créditos fiscales, no son recurribles mediante el recurso de revisión, conforme a la jurisprudencia 2ª./J. 152/2012 (10ª) de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA SENTENCIAS DICTADAS EN FORMA UNITARIA POR LOS MAGISTRADOS INSTRUCTORES DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS FEDERALES TRAMITADOS EN LA VÍA SUMARIA.”

Por lo tanto, deben considerarse los montos totales de los créditos impugnados tomando en cuenta los accesorios, tales como actualizaciones, recargos y multas, para determinar la vía ordinaria en el Juicio Contencioso Administrativo Federal.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

Enero-junio de 2021

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-junio de 2021 (mdp)		Diferencia enero-junio de 2021 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	395,070.1	401,770.4	6,700.3	1.70	<p>La variación se origina por un mayor gasto en Servicios de Personal por incremento en sueldos y remuneraciones por la contratación de personal médico, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID -19); Materiales y Suministros por pago realizado al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por el nuevo mecanismo de compras de medicamentos y material de curación a través de las Oficinas de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS); Servicios Integrales principalmente por pago de servicios devengados; Sumas Aseguradas, Pensiones Garantizadas y Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones por incremento en el costo, así como en el número de pensionados; Operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen.</p> <p>Por otro lado, menor gasto en Servicios Generales en los rubros de Conservación y Servicios Informáticos se tienen pagos pendientes de servicios devengados, así como contratos pendientes de formalización; Comunicación Social se tienen en proceso la formalización de contratos para la prestación del servicio de difusión de mensajes institucionales, así como pagos pendientes de pasivos debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19); Guarderías por la programación original de recursos no se pueden controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas Guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Régimen de pensiones y jubilaciones por adelantos de la dispersión bancaria de la nómina de enero de 2021 en diciembre 2020; Pensiones en curso de pago IMSS y no IMSS y Pensiones provisionales y temporales por la reducción del número de pensionados; Otros gastos corrientes por la programación de recursos que no fueron ejercidos en su totalidad; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por adecuaciones al presupuesto, así como por el aplazamiento de diversos proyectos de inversión.</p>

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2021

Fecha de Envío: 15 de julio de 2021

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	711	\$ 89,797,560.93	Propios

Total: 711 \$ 89,797,560.93

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias, tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Sobre la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ciclo fiscal 2021, durante el primer trimestre la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

- ♦ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): registro de avances en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) de las actividades relacionadas con los ASM comprometidos; asimismo, se informó con fecha del 31 de marzo del año en curso a la SHCP y al CONEVAL sobre los avances reportados.

NOTA: Se deja la información del periodo anterior, debido a que no hubo modificaciones en la misma